



REGISTROS DE DECRETOS
2022

17 de agosto de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por los Señores **DOMÍNGUEZ ROMINA SOLEDAD, DNI. 37.033.802; AGUILERA UBALDO EMILIO, DNI. 16.376.610 y ESPINDOLA AGUSTINA ANDREA, DNI. 37.492.343**, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión materiales de construcción para proceder a la reparación de sus respectivas viviendas, esencialmente para reparaciones en techos y otros espacios que se hallan en estado de precariedad y dada la conformación familiar de estos grupos familiares resulta imperioso proceder a las mínimas reparaciones para hacerlos aptos para su habitabilidad, no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de las viviendas por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar subsidios a las siguientes personas por los valores que en cada caso se indican valor que será aplicado a la adquisición de materiales de construcción para reparación en sus viviendas:

DOMÍNGUEZ ROMINA SOLEDAD, DNI. 37.033.802 por la suma de Pesos TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 99/100;

AGUILERA UBALDO EMILIO, DNI. 16.376.610 por la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 246.636,00) y

ESPINDOLA AGUSTINA ANDREA, DNI. 37.492.343 por la suma de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 7.712,00), La ayuda que por la presente se otorga es para adquisición de chapas para reparación de techos y materiales para reparaciones varias en viviendas de los causantes, respondiendo a la solicitud formulada a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados, es decir por un total de pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO con 99/100 (\$ 284.624,99)** a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.598

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte